1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, ALCANCE Y ELEMENTOS DEL CONTRATO A CELEBRAR

1.1 ÁREA SOLICITANTE

GERENCIA_____
PLANEACIÓN___X__
SUBGERENCIA CIENTIFICA____
SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA___
TALENTO HUMANO____
SERVICIOS ADMINISTRATIVOS___
FINANCIERA___
HOSPITALIZACION____
ATENCION AMBULATORIA____
INTERVENCION SOCIAL Y COMUNITARIA_____
COMUNICACIONES____
JURÍDICA____
SISTEMAS____
OTRA: _____ Especifique_____

1.2 OBJETO DEL CONTRATO

OBRAS DE RECUPERACIÓN, MEJORAMIENTO Y ENLUCIMIENTO DE LA FACHADA EXTERNA DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL PSIQUIATRICO UNIVERSITARIO DEL VALLE E.S.E.

1.3 JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

EL HOSPITAL DEPARTAMENTAL PSIQUIÁTRICO UNIVERSITARIO DEL VALLE E.S.E como ente descentralizado, debe dar cumplimiento a los fines del Estado, consagrados en la Constitución Nacional en el artículo 2º, así: *"Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo".*

La función primordial de las Empresas Sociales del Estado radica en la atención de salud, en cumplimiento de principios constitucionales que orientan la prestación del servicio público de salud, tales como eficiencia, eficacia, universalidad y solidaridad, entre otros, bajo la premisa de la garantía de calidad del servicio y de su efectiva prestación.

La Jurisprudencia constitucional ha puesto de relieve los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad que informan el Sistema General de Seguridad Social en Salud, consagrados en el artículo 48 Superior, de conformidad con los cuales el legislador *"quedó habilitado constitucionalmente para configurar el sistema de seguridad social sometido a dichos principios y a los parámetros fundamentales establecidos en la citada disposición superior. Efectivamente, reiterando su naturaleza de servicio público, el legislador dispuso que su prestación debe efectuarse con sujeción a los principios de eficiencia, universalidad, solidaridad, integralidad, unidad y participación"*. En este sentido, la Corte ha puesto de relieve en relación con el principio de eficiencia, que este se encuentra consagrado en la norma superior, y desarrollado en la Ley 100 de 1993, y puede ser definido como *"la mejor utilización de los recursos administrativos, técnicos y financieros disponibles para que los beneficios a que da derecho la seguridad social sean prestados en forma adecuada, oportuna y suficiente"*.

Dentro de la infraestructura institucional, las áreas administrativas ubicadas en el primer piso cumplen un papel estratégico para el funcionamiento del hospital. En estos espacios se desarrollan procesos esenciales para la gestión institucional, tales como talento humano, servicios administrativos y actividades académicas en el auditorio. Estas oficinas brindan apoyo directo a los servicios asistenciales, garantizando la continuidad y la calidad en la prestación de los servicios de salud mental.

Por su parte, las fachadas sobre la Calle constituyen el principal frente institucional del hospital ante la comunidad y los diferentes actores del sistema de salud. Sin embargo, actualmente presentan un deterioro físico y estético significativo, lo que hace urgente su intervención prioritaria.

La intervención propuesta no se limita a labores de mantenimiento correctivo, sino que responde a una estrategia integral de modernización. Esta se fundamenta en los principios de un Hospital Psiquiátrico Universitario acreditado en salud:

- **Humanización del servicio**, al ofrecer espacios que transmitan acogida y respeto.
- **Seguridad del paciente**, mediante infraestructura confiable y libre de riesgos.
- **Excelencia en la atención**, reflejada en instalaciones acordes con estándares nacionales e internacionales de calidad.

Una intervención integral de las fachadas fortalecerá la imagen institucional, proyectará confianza ante la ciudadanía y consolidará la percepción de un entorno terapéutico digno, seguro y acogedor. Esto será coherente con los estándares de calidad y los sistemas de gestión certificados que caracterizan a la institución. Además, impactará positivamente la experiencia de pacientes, familias, estudiantes y colaboradores, reafirmando el compromiso del hospital con la mejora continua y la prestación de servicios de salud mental con altos estándares de calidad.

1.4 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA OBRA A CONTRATAR

1.4.1 PRESUPUESTO CON ACTIVIDADES, CANTIDADES, PRECIOS POR CAPÍTULOS Y TOTALIZADO.

ITEM Nº	DESCRIPCION	UND.	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	MURO EXTERIOR CALLE 5 (FACHADA PRINCIPAL COSTADO ORIENTAL)	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL
1.01	Lavado de muros exteriores	M2	914,00	$ 16.679,00	$ 15.244.606,00
1.02	Aplicación de aditivo acrílico tipo látex (SikaLatex o similar) como puente de adherencia sobre muro exterior	M2	914,00	$ 15.152,00	$ 13.848.928,00
1.03	Estuco para Exteriores	M2	274,00	$ 42.628,00	$ 11.680.072,00
1.04	Aplicación de pintura tipo Koraza a tres (03) manos	M2	914,00	$ 33.311,00	$ 30.446.254,00
1.05	Retiro de graniplast existente a nivel de piso	M2	201,00	$ 20.455,00	$ 4.111.455,00
1.06	Aplicación de graniplast sobre muro a una altura menor de 1,50m	M2	201,00	$ 31.235,00	$ 6.278.235,00
1.07	Aplicación de impermeabilizante hidrófugo para fachadas a base de siloxanos/silanos, de penetración superficial	M2	244,54	$ 18.132,00	$ 4.433.973,75
1.08	Ventana en aluminio línea pesada tipo monumental o superior, con vidrio de seguridad laminado 5+5 mm, incluye película de seguridad certificada, sellos, herrajes, instalación y ajuste. Incluye desmonte y retiro de ventanas metálicas existentes, cargue, transporte interno y disposición temporal	M2	29,25	$ 1.499.010,00	$ 43.846.042,50

1.09	Mantenimiento de rejas metálicas: incluye lijado mecánico, tratamiento anticorrosivo, masillado, aplicación de anticorrosivo y pintura esmalte tipo industrial (2 manos); Incluye Desmonte de rejas metálicas existentes; Incluye corte, retiro, limpieza y acopio e instalación de rejas metálicas existentes; Incluye anclajes, soldadura, nivelación y acabado final	M2	40,00	$ 341.153,00	$ 13.646.120,00
1.10	Retiro y recuperación de piedra café. Incluye retiro y limpieza de mortero en piedra para su uso.	M2	56,10	$ 48.748,00	$ 2.734.762,80
1.11	Picado y abuzardado de muro en zona de enchape de piedra	M2	56,10	$ 34.315,00	$ 1.925.071,50
1.12	Repello o friso en mortero 1:3, espesor hasta 2 cm, como base para instalación de enchape en piedra	M2	56,10	$ 47.603,00	$ 2.670.528,30
1.13	Suministro e instalación de piedra café pinta -305 junta perdida esp-10 natural para reposición en zócalo	M2	30,00	$ 281.354,00	$ 8.440.620,00
1.14	Lavado e impermeabilización de piedra café pinta existente en zócalo de muro exterior Calle 5 Sector Entrada Principal hacia el Parqueadero	M2	45,00	$ 25.921,00	$ 1.166.445,00
1.15	Nivelación de muro en mampostería de ladrillo para nivelación de fachada (h=20–30 cm), incluye anclajes al muro existente, mortero de pega, pañete en mortero 1:3 y preparación para acabado final	ML	49,00	$ 100.480,00	$ 4.923.520,00
1.16	Construcción de buitrón en superboard para protección de tubería de recolección de aguas lluvias en muro Calle 5	ML	8,00	$ 132.541,00	$ 1.060.328,00

1.17	Reparaciones menores de dinteles en concreto y aplicación de pintura en color gris basalto o similar	ML	285,00	$ 44.965,00	$ 12.815.025,00
1.18	Cielo raso en board en la entrada principal. Incluye desmonte y retiro de cielo raso existente, cargue, transporte interno y disposición temporal; suministro e instalación de estructura, placa en fibrocemento, tratamiento de juntas, estuco, pintura para exteriores color blanco y perforaciones para iluminación	M2	32,00	$ 150.080,00	$ 4.802.560,00
1.19	Aplicación de pintura industrial (aceite) color gris, tipo dos (2) en uno, sobre microperforada elipse. Incluye retiro de lámina, arreglo de perfiles, e instalación.	M2	50,00	$ 54.541,00	$ 2.727.050,00
1.20	Alquiler de andamio certificado. Incluye transporte, armado y desarmado y accesorios de seguridad.	DÍA	60,00	$ 95.634,00	$ 5.738.040,00
1.21	Suministro e instalación de salida eléctrica para luminaria en tubería EMT, incluye: tubería EMT ¾", cableado THHN/THWN #12 (fase, neutro y tierra), caja metálica, conectores, accesorios, fijación, pruebas, certificación y puesta en funcionamiento.	UND	37,00	$ 275.057,00	$ 10.177.109,00
1.22	Apertura de regatas en muro para instalación de tubería eléctrica	ML	167,00	$ 43.562,00	$ 7.274.854,00
1.23	Suministro e instalación de tubería conduit EMT 3/4"	ML	167,00	$ 36.543,00	$ 6.102.681,00
1.24	Suministro e instalación de tubería conduit IMC 3/4"	ML	110,00	$ 69.058,00	$ 7.596.380,00
1.25	Resane y acabado de muros intervenidos por instalación eléctrica	ML	167,00	$ 37.311,00	$ 6.230.937,00

1.26	Suministro e instalación de cableado eléctrico acometida tipo THHN/THWN 3X10 para sistema de iluminación exterior	ML	100,00	$ 38.041,00	$ 3.804.100,00
1.27	Suministro e instalación de cableado eléctrico tipo THHN/THWN 3X12 para sistema de iluminación exterior	ML	167,00	$ 26.452,00	$ 4.417.484,00
1.28	Suministro Instalación de Cable encauchetado 3x12	ML	72,00	$ 22.597,00	$ 1.626.984,00
1.29	Suministro e instalación de cajas de paso	UND	36,00	$ 61.285,00	$ 2.206.260,00
1.30	Suministro e instalación de Bala Empotrada En Piso	UND	30,00	$ 422.561,00	$ 12.676.830,00
1.31	Suministro e instalación de panel LED 60x60 cm con marco en aluminio. Incluye desmonte de luminarias existentes e instalaciones eléctricas asociadas.	UND	6,00	$ 305.074,00	$ 1.830.444,00
1.32	Adecuación de circuito eléctrico para iluminación de fachada. Incluye 7 protecciones eléctricas de 20 AMP, tablero eléctrico de 8 puestos, conexiones y pruebas de funcionamiento	UND	1,00	$ 1.007.169,00	$ 1.007.169,00
1.33	Suministro e instalación de fotocelda	UND	6,00	$ 174.406,00	$ 1.046.436,00
1.34	Adecuación de materas existentes. Incluye limpieza, perfilado de bordes, aplicación de pintura color gris y relleno con grava blanca	UND	12,00	$ 239.710,00	$ 2.876.520,00
1.35	Retiro de Escombros Manual Volqueta Mayor a 10Km, Botadero Certificado	M3	6,00	$ 63.484,00	$ 380.904,00
1.36	Levantamiento, reinstalación y reposición parcial de Loseta de Concreto 40x40x6 cm para adecuación red eléctrica y luminarias empotradas	ML	60,00	$ 67.337,00	$ 4.040.220,00
				SUB-TOTAL	**$ 265.834.948,85**
2	**MURO EXTERIOR**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**PRECIO**	**SUBTOTAL**

	CARRERA 80			UNITARIO	
2.01	Lavado de muros exteriores	M2	288,00	$ 16.679,00	$ 4.803.552,00
2.02	Aplicación de aditivo acrílico tipo látex (SikaLatex o similar) como puente de adherencia sobre muro exterior	M2	288,00	$ 15.152,00	$ 4.363.776,00
2.03	Estuco para Exteriores	M2	115,20	$ 42.628,00	$ 4.910.745,60
2.04	Aplicación de pintura tipo Koraza a tres (03) manos	M2	288,00	$ 33.311,00	$ 9.593.568,00
2.05	Aplicación de impermeabilizante hidrófugo para fachadas a base de siloxanos/silanos, de penetración superficial	M2	288,00	$ 18.132,00	$ 5.222.016,00
2.06	Reparaciones menores de dinteles en concreto y aplicación de pintura en color gris basalto o similar	ML	96,00	$ 44.965,00	$ 4.316.640,00
2.07	Aplicación de graniplast sobre muro a una altura menor de 1,50m	M2	96,00	$ 31.235,00	$ 2.998.560,00
2.08	Alquiler de andamio certificado. Incluye transporte, armado y desarmado y accesorios de seguridad.	DÍA	15,00	$ 95.634,00	$ 1.434.510,00
2.09	Retiro de Escombros Manual Volqueta Mayor a 10Km, Botadero Certificado	M3	6,00	$ 63.484,00	$ 380.904,00
				SUB-TOTAL	**$ 38.024.271,60**
				SUBTOTAL OBRAS	**$ 303.859.220,45**

SUBTOTAL OBRAS (INCLUYE IVA)			**$**	**303.859.220,45**
ADMINISTRACION	**A=**	30,00%	**$**	**91.157.766,13**
IMPREVISTOS	**I=**	0%	**$**	**-**
UTILIDAD	**U=**	5,00%	**$**	**15.192.961,02**
TOTAL A.I.U	**A.I.U.=**	**35,00%**	**$**	**106.350.727,16**
VALOR TOTAL			**$**	**410.209.947,60**

1.4.2 CONDICIONES GENERALES

a) El contratista ejecutará la obra, conforme a las especificaciones e ítems establecidos en la propuesta económica
b) Los productos y materiales utilizados en la obra deben ser marcas reconocidas y contar con los sellos de calidad del producto, incluyendo NTC.
c) El contratista verificará el estado del área a intervenir antes de iniciar las actividades contratadas, realizando la correspondiente acta de observaciones del estado actual de la infraestructura en compañía del interventor del Contrato y/o supervisor.
d) Antes de la ejecución de cualquier actividad se deberá proteger las áreas de circulación para mitigar cualquier riesgo causado por caída de objetos, polvo, derrame de líquidos e irrupción de personas ajenas a la obra.
e) Toda actividad adicional o complementaria no estipulada en el contrato de obra y que se requiera deberá ser previamente sometida a consideración y aprobación del interventor del contrato por parte del contratista mediante el respectivo análisis unitario.
f) Deberá señalizarse la zona de intervención y la del sector de posible caída de objetos a fin de que no sea traspuesta por ninguna persona que circule por la obra.
g) Si se realizan trabajos en distintos planos o niveles de piso, el contratista proveerá, balancines, silletas, escaleras, caballetes, andamios (serán tipo tubulares o modulares) etc.
h) Con respecto a las señalizaciones para las medidas de seguridad y prevención de accidente del trabajo externo del edificio se deberá señalizar de conformidad con los protocolos establecidos por el hospital en el manejo de obras.
i) El orden de los diferentes trabajos se deberá supeditar a la conveniencia de evitar el deterioro de los terminados.
j) Antes de dar principio al pintado se deberá efectuar el barrido de los espacios a pintar, debiéndose preservar los pisos, etc. con lonas que el Contratista proveerá para tal fin.
k) No se aplicarán pinturas sobre superficies mojadas o sucias de polvo o grasas, debiendo ser raspadas profundamente y llegándose, cuando el interventor lo estime conveniente, al picado y reconstrucción de las superficies observadas, pasándoselas un cepillo de paja o cerda y luego lijado.
l) Será condición indispensable para la aceptación de los trabajos que éstos tengan un acabado perfecto, no admitiéndose que se presenten señales de pinceladas, pelos, etcSi por deficiencia en el material, mano de obra o cualquier otra causa, no se satisfagan las exigencias de perfecta terminación y acabado fijadas por el interventor del contrato, tomará las previsiones del caso y dará las manos necesarias, además de las especificadas, para lograr un acabado perfecto, sin que esto constituya un trabajo adicional.
m) El Contratista deberá tomar las precauciones necesarias a los efectos de no manchar otras estructuras tales como vidrios, pisos, revestimientos, cielorrasos, estantes, artefactos eléctricos, etc., pues en el caso

en que esto ocurra, será por su cuenta y cargo la limpieza y/o reposición de los mismos a sólo juicio del interventor.

1.4.3 CARACTERÍSTICA DE LOS MATERIALES.

Los materiales para emplear serán en todos los casos de la mejor calidad dentro de su respectiva clase de acuerdo con las especificaciones requeridas, aceptados por el interventor del contrato, debiendo ser llevados a la obra en sus envases originales, cerrados y provistos de sello de garantía.

Se deja especialmente aclarado que en caso de comprobarse incumplimiento de las normas contractuales debidas a causa de la formulación o fabricación del material el único responsable será el contratista, no pudiendo trasladar la responsabilidad al fabricante.

1.4.4 OBLIGACIONES DEL SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Cumplir con las obligaciones del artículo 2.2.4.2.2.16 del Decreto 1072 de 2015, a saber: Procurar el cuidado integral de la salud de sus empleados; contar con los elementos de protección de personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo; informar al HOSPITAL de la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo, enfermedades laborales y novedades del contrato; participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por el HOSPITAL, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales; cumplir con las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SGSS; informar oportunamente al Hospital toda novedad derivada del contrato.

1.4.5 TRABAJO SEGURO EN ALTURAS:

Se entenderá por trabajo en alturas, toda labor o desplazamiento que se realice a 1,50 o más sobre un nivel inferior. Para la ejecución de la obra el personal del CONTRATISTA deberá utilizar los elementos de seguridad necesarios acordes con la normatividad emanada del Ministerio de la Protección Social.

1.4.6 SEGURIDAD INDUSTRIAL

El contratista deberá dotar a todo su personal de los equipos de seguridad, deberá también dotar a su personal de elementos protección personal requeridos sin costo adicional para la entidad, dando estricto cumplimiento a la normatividad vigente y las demás directrices que sobre el particular sean impartidas por las autoridades competentes, cuya aplicación será objeto de revisión previo al inicio de actividades y durante la ejecución del contrato

1.4.7 CONTROLES GENERALES EN GESTIÓN AMBIENTAL.

EL CONTRATISTA deberá asumir la responsabilidad frente al cuidado y buena administración de los recursos naturales que son impactados durante la ejecución de actividades, además de adoptar las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias para no poner en peligro a las personas, a las cosas o al medio ambiente, y garantizar que así lo hagan, igualmente, sus subcontratistas y proveedores.

El CONTRATISTA debe cumplir con las disposiciones legales vigentes, aplicables en gestión ambiental especialmente en:

- ✓ Uso racional y eficiente del agua
- ✓ Gestión integral de residuos
- ✓ Gestión de vertimientos
- ✓ Control y mitigación de ruido y emisiones atmosféricas
- ✓ Manejo de químicos y combustibles cuando esto sea requerido o necesario.

1.5 PERSONAL REQUERIDO: El proponente debe contar con el siguiente equipo de trabajo mínimo:

CARGO	CANTIDAD	FORMACIÓN REQUERIDA	EXPERIENCIA REQUERIDA.
Director de Obra	1	Arquitecto y/o Ingeniero Civil Especialización en Gerencia de proyectos y/o gerencia de construcciones y/o similar	Experiencia profesional mínimo diez (10) años en el ejercicio de su profesión
Residente de obra	1	Arquitecto y/o Ingeniero Civil Especialización en Gerencia de proyectos y/o gerencia de construcciones y/o similar	Deberá ser ingeniero civil y/o arquitecto constructor, experiencia profesional general no menor a ocho (08) años contados a la fecha de expedición de la tarjeta profesional, con matricula profesional vigente, experiencia. Relacionada en obras de infraestructura hospitalaria que deberá acreditar hasta con tres (3) contratos, su función principal será la de permanecer en la obra. Este profesional debe tener certificado de alturas vigente a la fecha de presentación de la oferta.
Vigía en Seguridad y Salud en el Trabajo	1	Técnico en Seguridad y Salud en el Trabajo	Técnico en Seguridad y Salud en el Trabajo, Experiencia Profesional general no menor a tres (3) años y experiencia relacionada en obras hospitalarias, que deberá acreditar al menos un (1) contrato.

			Este profesional debe tener certificado de alturas vigente a la fecha de presentación de la oferta.
Ingeniero Electricista	1	Ingeniero Electricista	Con título universitario, experiencia profesional general no menor a cinco (5) años contados desde la fecha de expedición de la tarjeta profesional.
Tecnólogo Ambiental	1	Tecnólogo Ambiental	Experiencia en estudios, diseños, construcción de redes eléctricas en Infraestructura hospitalaria, que deberá acreditar con un minino de tres (3) contratos. Este profesional debe tener certificado de alturas vigente a la fecha de presentación de la oferta.
Técnico electricista	1	Técnico electricista	Técnico electricista certificado por el CONTE en las clases TE-1 y TE-5, experiencia general no menor a cuatro (04) años contados desde la fecha de expedición de la matricula, deberá acreditar mínimo un (1) contrato en infraestructura hospitalaria. Este profesional debe tener certificado de alturas vigente a la fecha de presentación de la oferta
Maestro de Obra	1	Maestro de Obra	Con título de maestro de obra y experiencia general no menor de diez (10) años contados desde la fecha de expedición de la correspondiente tarjeta y experiencia relacionada en obras similares de infraestructura hospitalaria, que deberá acreditar con un mínimo de tres (3) contratos. Este profesional debe tener certificado de alturas vigente a la fecha de presentación de la oferta.

Director de Obra: Dedicación (40%)

Experiencia general: deberá ser ingeniero civil y/o arquitecto constructor con matrícula profesional vigente y con Especialización en Gerencia de proyectos y/o gerencia de construcciones y/o similar con una experiencia profesional general no menor a diez(10) años contados desde la fecha de expedición de la Tarjeta Profesional.

Experiencia especifica: Deberá demostrar experiencia como Director de Obra y/o coordinador de proyectos y/o contratista de obra máximo en tres (3) contratos, cuyo objeto o alcance sea o incluya infraestructura hospitalaria, y cuya sumatoria sea 1,5 veces el presupuesto oficial

Este profesional debe tener certificado de alturas vigente a la fecha de presentación de la oferta.

Residente de obra (dedicación 100%)

Deberá ser ingeniero civil y/o arquitecto constructor con Especialización en Gerencia de proyectos y/o gerencia de construcciones y/o similar con experiencia profesional no menor a ocho (8) años contados de la fecha de expedición de la tarjeta profesional, con matrícula profesional vigente, dentro de su experiencia deberá acreditar tres (3) contratos en obras de infraestructura hospitalaria, su función principal será la de permanecer en la obra. Este profesional debe tener certificado de alturas vigente a la fecha de presentación de la oferta

Ingeniero Electricista dedicación del (20%)

Con título universitario, experiencia profesional general no menor a cinco (5) años contados desde la fecha de expedición de la tarjeta profesional, con experiencia en estudios y diseños, construcción de redes eléctricas en infraestructura hospitalaria, que deberá acreditar con un mínimo de tres (3) contratos. Este profesional debe tener certificado de alturas vigente a la fecha de presentación de la oferta.

Tecnólogo Ambiental dedicación del (20%)

Tecnólogo Ambiental, experiencia profesional general no menor a cinco (05) años contados desde la fecha de expedición de grado, con experiencia en manejo de planes ambientales, que deberá acreditar con un mínimo de un (1) contrato en infraestructura hospitalaria. Este profesional debe tener certificado de alturas vigente a la fecha de presentación de la oferta.

Técnico Electricista (30%)

Técnico electricista certificado por el CONTE en las clases TE1 y TE-5, experiencia general no menor a cuatro (04) años contados desde la fecha de expedición de la matricula, deberá acreditar mínimo un (1) contrato en infraestructura hospitalaria. Este profesional debe tener certificado de alturas vigente a la fecha de presentación de la oferta

Maestro de Obra (dedicación del 100%)

Con título de maestro de obra y experiencia general no menor de diez (10) años contados desde la fecha de expedición de la correspondiente tarjeta y experiencia relacionada en obras similares de infraestructura hospitalaria, que deberá acreditar con un mínimo de tres (3) contratos. Este profesional debe tener certificado de alturas vigente a la fecha de presentación de la oferta.

NOTA: La experiencia general se acreditará con la presentación de la matricula profesional de cada uno de los

profesionales. Su contabilización se tendrá en cuenta a partir de la expedición de la misma.

De conformidad con los requerimientos mínimos de los términos de condiciones, no se aceptará la propuesta del oferente que no cumpla con la acreditación de los requisitos mínimos para cada uno de los profesionales. Cada profesional debe anexar los documentos que acrediten su idoneidad y experiencia.

EL CONTRATISTA deberá garantizar la permanencia del personal suficiente para la ejecución de la obra según requerimiento del Interventor respecto al cronograma de ejecución de la misma. De igual forma tendrá que dotar al personal con el respectivo uniforme de la empresa y con los elementos mínimos de protección.

Sin perjuicio del personal mínimo exigido en el presente numeral, el contratista que resulte adjudicatario podrá establecer el número de personas a utilizar en el desarrollo de los trabajos, de acuerdo con el enfoque de organización que le dé a los mismos, pero debe garantizar la realización de éstos y por tanto los proponentes deben tener en cuenta todo el personal al calcular el valor de la propuesta.

El Contratista está obligado a emplear en la ejecución de los trabajos el personal técnico o tecnólogo y profesional aprobados, quienes deberán suscribir con el número de su Tarjeta profesional todos los informes, los cuales deben ser avalados por el Interventor del Proyecto.

El HOSPITAL, se reserva el derecho de exigir el reemplazo o retiro de cualquier empleado o trabajador vinculado al contrato.

Para cada profesional antes mencionado, se deberá presentar por parte del contratista, fotocopia de la Tarjeta Profesional, certificado de vigencia de la matrícula y diligenciar la información solicitada en el ANEXO correspondiente.

1.6 EXPERIENCIA

Actividad	Demostrar que su actividad económica está relacionada con el objeto a contratar.
Experiencia	El proponente deberá acreditar una experiencia en contratos de obra correspondiente a los códigos conforme el clasificador de bienes y servicios de naciones Unidas (UNSPSG), 72101500,72102900,72103300,30161500, que corresponden mínimo 3 códigos del RUP, con 3 contratos celebrados con identidades de salud pública cuyo valor individual sea igual o mayor al valor del presupuesto oficial del presente proceso expresado en SMMLV.

1.7 CLASIFICACIÓN UNSPSC

Lo que se requiere contratar se ha codificado conforme el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) así:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase
72	10	15	00
72	10	29	00
72	10	33	03
30	15	19	00
30	16	15	00
30	16	21	00
83	10	18	00

1.8 CODIGO PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES: 72121403 Servicios de construcción de hospitales

2. **PLAZO DEL CONTRATO:** Desde el inicio de la ejecución en la plataforma SECOP II, hasta el 31 de diciembre de 2026 con su debido cronograma de obra.

3. **VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y ESTUDIO DE MERCADO:** Se ha estimado el valor del mismo en la suma de, CUATROCIENTOS DIEZ MILLONES DOSCIENTOS NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE OESOS CON SESENTA CENTAVOS M/CTE ($ 410.209.947,60) incluido AIU, costos directos e indirectos.

   Tal presupuesto se estimó teniendo como fundamento las necesidades técnicas definidas, tomando como referencia:

- ✓ INFORMACIÓN SOBRE BOLETÍN TECNICO INDICE DE COSTOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES (ICOCED) – DANE, Y QUE ES EL (ICOCED)
- ✓ A.3.8. ICOCED PONDERACIÓN, NUMERO INDICE, VARIACIÓN Y CONTRIBUCIÓN MENSUAL, DEL AÑO CORRIDO Y ANUAL PARA EL DESTINO HOSPITALES Y CENTROS DE ASISTENCIA, EN EL TOTAL A DICIEMBRE DE 2025
- ✓ INDICE DE COSTOS DE LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES (ICOCED) ENERO 2026 PARA EL DESTINO HOSPITALES Y CENTROS DE ASISTENCIAS, EN EL TOTAL A FEBRERO 28 DE 2026
- ✓ DECRETOS PRESIDENCIALES SOBRE EL SALARIO MÍNIMO VIGENTE, DECRETO DECRETO 0159 DE 2026

- ✓ LISTADO DE PRECIOS DE MANO DE OBRA BASE PARA EL AÑO 2026 ACORDE AL SALARIO MÍNIMO VIGENTE Y AUXILIO DE TRANSPORTE, INCLUYE PRESTACIONES SOCIALES POR PERSONA Y POR CUADRILLAS.

4. FORMA DE PAGO

EL CONTRATANTE pagará al CONTRATISTA el valor del así:

Pago de anticipo (al inicio en la plataforma SECOP II)	40%
Pago actas parciales (según avance del proyecto)	50%
Pago final (a entrega de las obras)	10%

En todo caso cualquier pago deberá contar previamente con la confirmación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato y de la certificación del pago de obligaciones asumidas por parte del CONTRATISTA por concepto de salud, pensiones, riesgos laborales, aportes a Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando a ello haya lugar.

El valor de la oferta comprende todos los costos directos e indirectos derivados de la ejecución del contrato en que incurra el contratista.

La ENTIDAD no despachará favorablemente reclamos de solicitudes de reajuste efectuados por el contratista por concepto de costos, gastos, actividades o suministros adicionales que aquel requiera para ejecutar el contrato y que fueron previsibles durante el proceso de selección y la presentación de su oferta.

EL CONTRATISTA autoriza a EL HDPUV, para que, el HDPUV, efectúe las deducciones por concepto de los gravámenes ordenanzales y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen

5. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La obra se ejecutará en las instalaciones del Hospital Departamental Psiquiátrico Universitario Del Valle E.S.E, ubicado en la calle 5 # 80-00.

6. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

a) Entregar al inicio el cronograma detallado de obra, la metodología constructiva y el plan de manejo ambiental.

b) Ejecutar las obras conforme al programa general aprobado por el Supervisor, garantizando el cumplimiento de plazos y entregables.

c) Emplear exclusivamente el personal técnico, tecnólogo y profesional aprobado en la propuesta.

d) Asegurar que todos los informes estén suscritos con número de tarjeta profesional y avalados por el Supervisor del Proyecto.

e) Mantener en obra el personal mínimo ofrecido, garantizando su permanencia durante la ejecución.

f) Elaborar, suscribir y presentar al HDPUV las actas parciales de obra, con aprobación del Supervisor.

g) Presentar conjuntamente con el Supervisor las actas parciales, final y de liquidación.

h) Entregar oportunamente los soportes requeridos para el trámite de pagos.

i) Responder por la buena calidad de los materiales y elementos utilizados.

j) Retirar materiales sobrantes y entregar las áreas intervenidas en perfecto estado de limpieza.

k) Mantener medidas de seguridad en las zonas de intervención, protegiendo bienes, personal y terceros.

l) Verificar en obra todos los niveles y medidas, asegurando precisión en la ejecución.

m) Someter a aprobación del Supervisor cualquier cambio sugerido en la obra.

n) Acatar las decisiones del Supervisor respecto a modificaciones o ajustes.

o) Dar cumplimiento a los estándares de habilitación y normatividad vigente, incluyendo NTC-6047, Resolución 04445/96, Normas RETIE y demás aplicables a instalaciones técnicas.

p) Aportar constancia vigente de autoevaluación de los estándares mínimos del SGSST, conforme a la Resolución 0312 de 2019.

q) Responder por todo daño causado a bienes, personal utilizado y terceros durante la ejecución del contrato.

r) Cumplir con todas las obligaciones adicionales que se deriven de la naturaleza del contrato.

s) Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato

7. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

a) Prestar los servicios que por el presente contrato se compromete, conforme a los procedimientos y requisitos exigidos por EL HOSPITAL.

b) A diligenciar la información conforme a las disposiciones legales, contractuales, o administrativas a que esté sometido EL HOSPITAL y que se requiera para el gestionamiento que se derive del servicio

prestado por EL CONTRATISTA.

c) Prestar los servicios aquí establecidos o que en anexo se entiendan incorporados, dentro de los parámetros mínimos que prevean las disposiciones legales, buscando siempre una óptima utilización de su estructura física, tecnológica, de recurso humano y gestión.
d) Responder, custodiar y velar por los inventarios de los elementos devolutivos asignados y velar por la actualización permanente.
e) A no divulgar información alguna de que tenga conocimiento por razón de sus servicios, a menos que cuente para el efecto con la autorización previa y por escrito del HOSPITAL.
f) A que, una vez terminado el presente contrato por cualquier causa, suministrar al HOSPITAL la información que eventualmente le sea requerida.
g) A tener en cuenta las recomendaciones y sugerencias realizadas por el Supervisor del presente contrato, para una mejor y eficiente prestación del servicio.
h) Presentar oportunamente los soportes correspondientes para el pago.
i) Aplicar las normas que establezca el Archivo General de la Nación respecto a la gestión documental que le aplique al hospital, así como las directrices dadas en los manuales, guías, procedimientos y demás documentación que el hospital disponga para tal fin.
j) Cumplir con el pago al Sistema de Seguridad Social en Salud, pensión, ARL propia y de su personal, así como el pago de los aportes parafiscales cuando a ello haya lugar de conformidad el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y demás normas que reglamenten la materia. Informar oportunamente al supervisor del contrato, de cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución del mismo.
k) Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato.

8. **OBLIGACIONES DEL HOSPITAL**: Corresponde al Hospital:

a) Ejercer una actividad de vigilancia y control sobre el Contrato, de manera directa o indirecta
b) Pagar el valor de la obra pública, de acuerdo con los términos establecidos en el Contrato.
c) Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el contratista.
d) Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos consagrados por la Ley.
e) Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
f) Entregar materialmente al contratista el sitio en donde será realizada la obra, en condiciones aptas para ello
g) Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía propia del contratista de obra.
h) Cumplir con las disposiciones legales especialmente las consignadas en las normas sobre contratación pública y sus disposiciones reglamentarias.

9. MECANISMO DE EVALUACIÓN DE LA CALIDAD DE LA OBRA:

El supervisor designado deberá describir la forma o ítems como se evaluará la calidad del bien o servicio entregado al hospital. Esta evaluación se debe registrar en el Acta de recibo a satisfacción de bien o servicio FOR-DES-11, en la sección de calificación del suministro o servicio.

10. ARTICULACIÓN CON EL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DEL HOSPITAL:

El contratista o proveedor del bien o servicio se deberá articular con el Sistema Integrado de Gestión y Sistema Único de Acreditación que tiene implementado el Hospital.

Esta articulación se traduce en la alineación del proveedor con los ejes del Sistema Único de Acreditación, el cumplimiento de las normas y requisitos que establezca el Sistema Integrado de Gestión (gestión ambiental, gestión de calidad y SST) y la obligación de participar activamente en las actividades y capacitaciones relacionadas con el tema de mejoramiento continuo de la calidad dentro de la institución. Para los contratistas o proveedores que aplique se entregará por parte del hospital los planes de gestión ambiental, de seguridad y salud en el trabajo y de calidad.

11. EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO:

El contratista o proveedor debe permitir al hospital realizar de manera sistemática evaluaciones o auditorías a la prestación del servicio o suministro, de acuerdo con los resultados obtenidos el contratista se compromete a formular un plan de mejoramiento el cual el hospital le realiza el seguimiento con el fin de asegurar el cumplimiento de los requisitos de terceros que aportan al Sistema Integrado de Gestión y Sistema Único de Acreditación.

12. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

De conformidad con lo reglamentado en el numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, las Empresas Sociales del Estado en materia contractual, se rigen por el derecho privado, pudiendo discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, es decir que no se encuentran obligadas a aplicar dicho Estatuto ni las normas que lo modifiquen o adicionen.

Bajo la anterior perspectiva legal, el Ministerio de Salud y Protección Social expidió la Resolución 5185 de 2013, "Por medio de la cual se fijan los lineamientos para que las Empresas Sociales del Estado adopten el estatuto de contratación que regirá su actividad contractual", con fundamento en el cual la Junta Directiva adopta el régimen de contratación del Hospital, contenido en el Acuerdo 015 de octubre 01 de 2024, "POR EL CUAL SE EXPIDE EL ESTATUTO INTERNO DE CONTRATACIÓN DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL PSIQUIATRICO UNIVERSITARIO DEL VALLE E.S.E.", que gobierna las distintas modalidades de contratación y atendiendo la

cuantía del contrato, el procedimiento a seguir es:

MODALIDAD CONTRATACION	Marque con una X
Contratación Directa	
Solicitud Privada de Oferta	X
Convocatoria Pública Abreviada	
Convocatoria Pública	

13. CRITERIO PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE:

De conformidad con lo establecido en el Manual De Procedimiento De Contratación, resolución 552 del 28 de octubre de 2024, la Entidad revisará las ofertas económicas y verificará que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si ésta no cumple con las condiciones de la invitación, la verificará el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

En consecuencia, se aceptará la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar, en caso de empate se aceptará la presentada primero en el tiempo. La oferta y su aceptación constituyen el contrato.

14. TIPO DE CONTRATACIÓN:

- Contrato de consultoría ____
- Contrato interadministrativo ____
- Convenio Interadministrativo ____
- Contrato de suministro (tracto sucesivo) ____
- Contrato de compraventa ____
- Contrato de prestación de servicios profesionales ____
- Contrato de prestación de servicios técnicos ____
- Contrato de obra _X_
- Seguros ____
- Servicio de mantenimiento ____
- Interventoría ____
- Otro ____

¿Cuál? _____

15. RIESGOS

La presentación de las ofertas implica la aceptación, por parte del proponente, de la distribución de riesgos previsibles efectuada por la ENTIDAD.
EL HOSPITAL analizará los conceptos por imprevistos que presente el proponente, los cuales deberá detallar al ofertar, en caso de no haber sido considerados en los términos de condiciones, pues de haber sido posible tipificarlos, estimarlos y asignarlos en condiciones normales y previamente a la ejecución del contrato, serán excluidos del concepto de imprevisibilidad.
Para los efectos de los diferentes procesos contractuales, se entenderán las siguientes categorías de riesgo:

Riesgo Previsible: Son todas aquellas circunstancias que, de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio financiero del mismo, siempre que sean identificables y cuantificables en condiciones normales.

Riesgo Imprevisible: Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público.

Tipificación del Riesgo: Es la enunciación que se hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que, en criterio de la ESE, pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.

Asignación del Riesgo: Es el señalamiento que hace la ESE, de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo.

RIESGO PREVISIBLE	TIPIFICACIÓN	ASIGNACIÓN	
		CONTRATISTA	HOSPITAL
FALTA DE IDONEIDAD EN EL DESARROLLO DEL PROCESO	Ocurre cuando en el desarrollo del proceso, no se ejecutan las actividades conforme a los lineamientos de los presentes estudios previos, poniendo en riesgo de declaratoria de caducidad o incumplimiento al contratista por parte de la E.S.E	X	
INTERFERENCIA DE TERCEROS EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	Ocurre cuando por interferencia de terceros se pueda ver afectada la ejecución del contrato, tales como grupos al margen de la ley, o delincuencia común.	X	X
RIESGOS FINANCIEROS	Se deriva de los efectos provenientes de las variaciones de las tasas de interés, de cambio, devaluación real y otras variables del mercado, frente a las estimaciones iniciales del contratista, que puedan afectar las utilidades esperadas o generar pérdidas.	X	X

CAMBIOS NORMATIVOS O DE LEGISLACIÓN TRIBUTARIA	Ocurre por la expedición de normas posteriores a la celebración del contrato, que impliquen un nuevo componente técnico o efectos tributarios que varian las condiciones económicas inicialmente pactadas.	X	
HURTO Y VANDALISMO	Se refiere a los efectos desfavorables o cualquier daño, perjuicio o pérdida de los bienes a cargo del contratista, causados por terceros.	X	
DAÑOS A BIENES AJENOS Y A TERCEROS	Ocurre en los eventos de que trata el capítulo I del título VII de la Ley 599 de 2000 (código penal).	X	
LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR PARTE DEL CONTRATISTA	Ocurre cuando el contratista sin justa causa no firma el contrato	X	
LA FALTA DE OTORGAMIENTO DE LAS GARANTÍAS EXIGIDAS.	Ocurre cuando el contratista no constituye las garantías exigidas por el hospital para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.	X	
RIESGO POR LA CALIDAD DE LOS BIENES A ADQUIRIR	El contratista es total y absolutamente responsable por la calidad de los bienes a adquirir, que cumplan con las condiciones técnicas exigidas en el pliego de condiciones.	X	
RIESGO DE OPERACIÒN	Aumento en los costos del contrato para el contratista	X	
RIESGO DE OPERACIÒN	No disponibilidad de los equipos en los tiempos solicitados	X	

De acuerdo con la anterior distribución de riesgos, no procederán reclamaciones del Contratista, basadas en la ocurrencia de alguno de los riesgos asumidos por él y, en consecuencia, la respectiva entidad no hará ningún reconocimiento, ni ofrecerá garantía alguna, que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos riesgos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentren expresamente pactados en el Contrato.

16. GARANTÍAS: EL CONTRATISTA deberá constituir a favor del **HOSPITAL** como mecanismo de cobertura del riesgo, una garantía. La garantía podrá consistir en una póliza de seguro expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia o garantía bancaria expedida por un banco local, que incluya los siguientes amparos:

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que asuma el contratista por medio del contrato, deberá constituir a su costa y a favor del HOSPITAL DEPARTAMENTAL PSIQUIÁTRICO UNIVERSITARIO DEL VALLE E.S.E. las siguientes pólizas:

- **CUMPLIMIENTO:** Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales equivalente al 10 % del valor del contrato, con una vigencia igual a la del contrato y extenderse por el término de este y cuatro (04) meses más.
- **ANTICIPO:** El valor del amparo de anticipo será equivalente al cien por ciento (100%) del monto que el contratista reciba a título de anticipo, en dinero o en especie y permanecerá vigente durante todo el plazo contractual y ciento veinte (120) días más.
- **CALIDAD DEL SERVICIO:** Por el diez por ciento (10%) del valor total del presente contrato, con una vigencia igual al plazo del mismo y y ciento veinte (120) días más.
- **EL PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** Por el cinco (5%) del valor del contrato y con una vigencia igual al plazo del contrato y tres (3) años más
- **DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** Por un valor equivalente a 200 SMMLV y por un término igual a la duración de la obra
- **ESTABILIDAD DE LA OBRA:** Por el diez por ciento (10%) del valor total del presente contrato y su vigencia será desde el acta de recibo a satisfacción y cinco (5) años más.

La aseguradora deberá tener en cuenta que las fechas de expedición y vigencia de la garantía única, deberán ser la misma, excepto en aquellas pólizas que deban constituirse con posterioridad a la ejecución del contrato. De igual manera indicará en ésta, el nombre completo del HOSPITAL, tal como se menciona en el primer folio de este documento.

La garantía única hace parte integral del contrato y deberá ser aprobada por **EL CONTRATANTE**, quien se reserva el derecho de prorrogar y/o ampliar los riesgos amparados en la presente cláusula por su cuenta, pero con cargo y a nombre del **CONTRATISTA**, descontando de los saldos a favor de este, el valor de las primas si este no lo hiciere oportunamente o cuando fuere necesario prorrogar el contrato por cualquier causa.

Estas pólizas se harán efectivas a favor del **HOSPITAL** en caso de que **EL CONTRATISTA** incumpla alguna o algunas de las obligaciones que adquiera por razón del presente contrato. Estas pólizas serán irrevocables.

El contratista deberá hacer entrega de estas garantías a la entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguiente a la firma del contrato, las cuales serán aprobadas por la misma.

El contratista se obliga a ampliar, modificar y prorrogar las mismas, en el evento en que se aumente el valor del contrato, se prorrogue o suspenda su vigencia. En el evento de concederse ampliaciones o suspensiones del plazo para la ejecución del objeto del contrato o adiciones en su valor, se procederá así:

- ✓ Si es prórroga del plazo se ampliará la vigencia de la Garantía Única en los correspondientes riesgos amparados por un término equivalente al de la prórroga del contrato, teniendo en cuenta el CONTRATISTA el plazo fijado por El HOSPITAL para presentar dicha modificación de la garantía.
- ✓ Si es una suspensión del plazo de ejecución, el contratista se obliga informar a la compañía aseguradora sobre dicha suspensión y entregará a la entidad certificación de ello, dentro de los 5 días siguientes a la suscripción de la suspensión.
- ✓ Si es adición del valor, la cobertura se ampliará en los porcentajes establecidos por la entidad hasta cubrir el monto total contratado.

Dicha modificación a las garantías contractuales debe realizarse a costa del contratista y dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del documento modificatorio por medio del cual se amplíe o suspenda el plazo o adicione el valor contractual.

En el evento en que se niegue la expedición de cualquiera de las pólizas o que las aseguradoras las expidan por un término inferior al solicitado, **EL CONTRATISTA** deberá aportar como mínimo dos (2) certificaciones que permitan verificar el hecho y, en el segundo caso se tendrá como fecha de vigencia la que se expida con el término mayor. Sin perjuicio de lo anterior, el CONTRATISTA queda obligado al cumplimiento del artículo 44 del Estatuto de Contratación que dispone:

> ***"GARANTÍA PRESUNTA:*** *De conformidad con lo establecido en el artículo 78 de la Constitución Política y la Ley 1480 de 2011, todo bien o servicio está amparado por una garantía mínima, la cual se entiende pactada en todos los contratos cuyo objeto es la adquisición de bienes y prestación de servicios y constituye un derecho esencial para todos los consumidores por cuanto estos adquieren bienes y servicios para la satisfacción de sus necesidades y, en consecuencia, es imperativo que dichos bienes o servicios gocen de unas condiciones mínimas de calidad e idoneidad para que cumplan con el fin para el que fueron adquiridos".*

V.B **HELIO JOSÉ RAMÍREZ MALDONADO** Jefe Oficina Asesora de Planeación	ROL TECNICO **JUAN PABLO QUIMBAYA MARTINEZ** Ingeniero Contratista Apoyo área Planeación
Firma: **ROL FINANCIERO** **STELLA TAFUR GUERRERO** Subgerente Administrativo y Financiero	Revisión Jurídica: **ROL JURIDICO** **MAGALI RAMOS CALDERON** Jefe Oficina Asesora de Jurídica
Mayo 26 de 2026	